

RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/01073/1998.
Entidad beneficiaria: Servicios Alhambra Granada, S.L.
CIF: B-18343046.
Subvención concedida: 15.626,32.

Expediente: GR/EE/00098/2001.
Entidad beneficiaria: Euronet Informática, S.L.
CIF: B-18433730.
Subvención concedida: 6.010,12.

Granada, 1 de julio de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la creación de puestos de trabajo con carácter estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/01677/1998.
Entidad beneficiaria: Agresso Spain, S.L.
CIF: B-18389742.
Subvención concedida: 6.010,12.

Expediente: GR/EE/00679/1998.
Entidad beneficiaria: César Romero Molina.
CIF: 74.620.490-A.
Subvención concedida: 9.015,18.

Granada, 4 de julio de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes, correspondiente al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes, esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de julio de 2005 de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edf. Torretriana 3.ª planta de Sevilla y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la Publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- La Directora General, María Dolores Aienza Mantero.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 14 de julio de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión

de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 14 de julio de 2005 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 14 de julio de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se delegan competencias en materia de subvenciones financiadas por la sección de Garantía del FEOGA, en el marco del programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005/2006.

El Reglamento (CE) 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo, sobre financiación de la Política Agrícola Común, que viene a sustituir al Reglamento (CEE) 729/70, prevé en su artículo 4.4 que, «únicamente podrán ser objeto de financiación comunitaria los gastos efectuados por los organismos pagadores autorizados». Dicho Reglamento del Consejo así como el Reglamento (CE) 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio, que estableció las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 729/70 del Consejo, en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA, en adelante), prevén una serie de requisitos que deben cumplir los organismos pagadores.

En nuestra Comunidad Autónoma se creó mediante el Decreto 332/1996, de 9 de julio, el Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA, en adelante), designándole como el Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la Política Agrícola Común en Andalucía. Dicho Decreto establece que el FAGA ejercerá las funciones de autorización, ejecución y contabilidad de los pagos relacionados con los gastos de la sección de Garantía del FEOGA.

Por su parte el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería, atribuyó la competencia para la resolución de los expedientes de subvenciones financiadas, total o parcialmente, por el citado Fondo al Director General de Información y Gestión de Ayudas como Director del FAGA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 332/1996, antes citado.

El Reglamento (CE) núm. 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo de 1999, por el que se establecen medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modi-

ficado por el Reglamento (CE) núm. 593/2001, de la Comisión, de 27 de marzo de 2001, y por el Reglamento (CE) núm. 629/2003 de la Comisión, de 8 de abril de 2003, establece el conjunto de medidas que pueden ser emprendidas por los Estados Miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y aceitunas de mesa y sus efectos en el medio ambiente. El artículo 3 de este Reglamento establece que los gastos resultantes de las acciones definidas por dicho Reglamento se financian mediante los recursos procedentes de la retención sobre la ayuda a la producción al aceite de oliva, instituida por el Reglamento 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas.

El Reglamento (CE) núm. 126/2005 de la Comisión, de 27 de enero de 2005, fija los límites máximos de financiación para las acciones destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola para el ciclo de producción 2005/2006, y establece una excepción a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 del Reglamento (CE) núm. 528/1999.

En virtud de estos antecedentes, mediante la Orden APA/1141/2005, de 22 de abril de 2005, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, aprobó el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005/2006. Dicha Orden Ministerial establece en su artículo 5 que las Comunidades Autónomas serán las encargadas de la gestión y control de las distintas acciones previstas en el Anexo, excepto del Sistema de control, alerta y valoración de la mosca del olivo, previsto en el subprograma I, y un proyecto de investigación incluido en el subprograma VII.I.

Por otra parte, ante el volumen y especificidad de las mencionadas ayudas y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la tramitación y resolución de los expedientes y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en base a lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería de 16 de junio de 2005, para la aplicación del programa de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva y de la aceituna de mesa para la campaña 2005/2006, en uso de la facultad de coordinación general del programa atribuida mediante la Orden de Servicio de 14 de mayo de 2001 del Consejero de Agricultura y Pesca, se considera oportuno proceder a la delegación de las facultades de resolución de los expedientes de las ayudas en el marco del programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005/2006, en los correspondientes Centros Directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca y en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Por todo ello, y en base al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Se delega en los titulares de los Centros Directivos siguientes la competencia para resolver los expedientes de ayudas financiadas por la sección Garantía del FEOGA que se indican, en el marco del programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005/2006:

1. En la Secretaría General de Agricultura y Ganadería la competencia para la resolución de los expedientes de ayudas que se deriven de las actuaciones previstas en: